

REUNIDOS

De una parte, DON DAVID LIZÓN SÁNCHEZ, mayor de edad, residente en Lorca (Murcia - España) y con D.N.I. Nº 23.248.670-V en calidad de apoderado de HUMAN MARK S.L., con C.I.F.: B30577076, con domicilio en Lorca (Murcia),

Y de otra parte , DON....., mayor de edad, y residente en, Calle con identificación Nº.....

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de HUMAN MARK,S .L. (**en adelante IBERHUNTING**)

Y el segundo en su propio nombre y derecho (**en adelante el cliente**)

Reconociéndose ambas partes la capacidad necesaria para contratar y obligarse, por medio del presente contrato,

EXPONEN

Que el cliente está interesado en contratar los servicios de caza que suministra una empresa (**en adelante la organizadora**) a través de IBERHUNTING.

Con este fin, formalizan el presente contrato con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del contrato

Constituye el objeto de este contrato la contratación a través de IBERHUNTING del paquete cinegético según las condiciones y fechas especificadas en el ANEXO I de este contrato.

El cliente manifiesta conocer las condiciones en las que se va a desarrollar la cacería y en concreto las partidas que están incluidas y excluidas en el servicio contratado.

SEGUNDA.- Precio

El precio de la cacería contratada queda también reflejado en el ANEXO I del contrato y está expresado en Euros, estableciéndose por separado el precio del paquete cinegético y el de los gastos administrativos que conlleva la tramitación de la documentación necesaria para realizar la práctica cinegética en España.

El precio total del paquete de caza será pagado por el cliente de la forma siguiente:

- 1) Un 30% en concepto de reserva más los gastos administrativos.
- 2) El restante 70%, al menos 60 días antes de la fecha de inicio de la cacería.

Los pagos se harán a través de los sistemas de pago habilitados por la IBERHUNTING en su página web.

Una vez recibido el importe total IBERHUNTING le hará entrega de un **AVAL BANCARIO** por la última cantidad pagada (70%), garantizando de esta forma al cliente que la cacería se desarrollará en las fechas acordadas y de conformidad con el presente contrato.

El aval bancario tendrá como fecha de caducidad el día anterior a la fecha estipulada como inicio de la cacería.

Todas las cantidades anteriormente reseñadas llevarán incluidos sus impuestos correspondientes.

En algunos casos se podrá hacer entrega al cliente de un listado de precios de segundos trofeos y otros servicios adicionales que el cliente podrá opcionalmente contratar en cualquier momento durante la cacería, quedando por este documento el cliente enterado de dichos precios, que en caso de ser solicitados deberán ser pagados al contado en el momento de la prestación del servicio, y que serán posteriormente facturados a la finalización de dicha cacería.

TERCERA.- Cancelaciones

1) Con carácter general en ninguno de los casos de cancelación que a continuación se relacionan, se procederá a la devolución del 30% correspondiente a la cantidad consignada como reserva, facturándose esta por IBERHUNTING en concepto de gastos incurridos en la preparación de la cacería anulada. Asimismo tampoco se procederá a la devolución de las cantidades entregadas en concepto de gastos administrativos, ya que las mismas están destinadas a la consecución de los permisos necesarios para la cacería cancelada, independientemente de que esta se llevara a cabo o no.

El cliente podrá cancelar la cacería contratada en los siguientes supuestos y tiempos:

a) En cualquier momento con una antelación de al menos siete días naturales a la celebración de la misma, sin penalización alguna a excepción de la contemplada con carácter general en el anterior apartado 1).

b) Si la cancelación se produjese dentro de los siete días naturales anteriores a la fecha contratada para la celebración de la cacería, el cliente sufrirá una penalización de 1000 Euros (mil euros) por cazador, además de la ya contemplada en el apartado 1).

c) Si la cancelación fuera debida a una causa de fuerza mayor debidamente acreditada no será de aplicación ninguna de las penalizaciones anteriores inclusive la de carácter general contemplada en el apartado 1), con la única

excepción de los gastos administrativos que no podrán ser devueltos debido a la naturaleza de los mismos.

d) En caso de cancelación unilateral de la cacería por parte de IBERHUNTING, serán devueltas al cliente todas las cantidades entregadas hasta el momento, a excepción de los gastos administrativos. También se abonarán al cliente los posibles gastos por billetes de avión cancelados en caso de que hubiera incurrido en ellos.

En cualquiera de los casos anteriores el cliente podrá optar por volver a realizar la cacería cancelada en esa misma temporada o en la temporada siguiente, o bien proceder a su cancelación definitiva. En cualquiera de los casos deberá notificarlo fehacientemente a IBERHUNTING.

En el supuesto de que el cliente optase por la realización de la cacería en la temporada siguiente no le será devuelta cantidad alguna, y suplementariamente deberá abonar la diferencia entre el precio que la cacería tuviera en el momento de su realización efectiva y el precio de la misma previamente abonado, siempre y cuando dicho precio hubiera sufrido un incremento entre una temporada y otra.

Si el cliente optara por la cancelación definitiva de la cacería tendrá derecho a las devoluciones indicadas en los apartados anteriores, procediéndose a la correspondiente liquidación del aval bancario, descontando las posibles penalizaciones si las hubiera.

CUARTA.- Derechos del cliente

El cliente tiene derecho a ser informado de las condiciones en las que se va a desarrollar la cacería, debiéndose este adaptar a las mismas, y que previamente reconoce saber según las especificaciones incluidas en el ANEXO I de este contrato.

El cliente tiene derecho a no disparar sobre la pieza que le indique la guardería o acompañante de la organizadora si considera que no se ajusta a lo pactado.

Si siguiendo las instrucciones de la guardería o de la organizadora disparase sobre una pieza de especie o categoría distinta de la contratada, el cliente tendrá derecho a volver a disparar sobre una pieza de la especie y categoría efectivamente contratada, no computándose como válida la pieza erróneamente abatida.

El cliente dispondrá de 30 días naturales tras la finalización de la cacería para interponer las correspondientes reclamaciones si las hubiera. De cualquier forma las acciones de reclamación prescribirán en el transcurso de dos años.

Al cliente se le hará entrega del trofeo o trofeos efectivamente abatidos por parte de la empresa cinegética en un tiempo máximo de 6 meses desde la finalización de la cacería, salvo retrasos debidos a trámites burocráticos u otro tipo de retrasos que sean ajenos a la propia empresa cinegética.

En caso de conflicto las cantidades de dinero entregadas hasta la fecha quedarán bajo custodia de IBERHUNTING hasta la resolución del mismo.

QUINTA.- Gastos a cargo del cliente

Serán a cargo del cliente todos los gastos que no hayan sido expresamente especificados en el ANEXO I de este contrato, quedando estos al libre criterio del cliente, como pueden ser propinas, bebidas o alimentos fuera de los programados, etc.

SEXTA.- Obligaciones del cliente

El cliente deberá estar en posesión de toda la documentación necesaria para la práctica de la actividad cinegética, en concreto deberá estar en posesión de la licencia de caza en vigor correspondiente a la zona de España donde se vaya a llevar a cabo la cacería, un seguro de responsabilidad civil en vigor, licencia de armas, guía de pertenencia y si el arma fuera prestada una autorización por escrito del propietario de la misma.

El cliente abonará la totalidad de la cacería en el caso de que disparase a un animal que quedara herido. Se entenderá que queda herido cuando se encuentren rastros de sangre de forma abundante y evidente. Si con posterioridad la empresa organizadora encontrase el trofeo le hará entrega del mismo al cliente.

En el supuesto de que el cliente fallase reiteradamente todos los lances presentados durante la cacería, y siempre que el resultado fuera la imposibilidad de cobrar el trofeo contratado, abonará el 50% del precio pactado.

A la finalización de la cacería el cliente se compromete a rellenar los formularios que le serán presentados correspondientes al sistema IBERHUNTING QUALITY SYSTEM (QIH), respondiendo a las preguntas formuladas referidas a los servicios recibidos, tanto por parte de IBERHUNTING como por el resto de empresas involucradas en el paquete cinegético, contribuyendo así a la mejora continua de la calidad de los servicios prestados.

SEPTIMA.- Responsabilidades

a) El cliente podrá exigir las responsabilidades a que hubiere lugar en el plazo de dos años en caso de incumplimiento en la ejecución de este contrato.

b) Todo incumplimiento en la ejecución de este contrato debe ser comunicada por escrito por el cliente a IBERHUNTING.

c) IBERHUNTING entregará números de teléfono de urgencia que le permita ponerse al cliente en contacto con la empresa organizadora de la cacería para la comunicación de cualquier eventualidad que pudiera surgir.

d) IBERHUNTING y la empresa organizadora de la cacería responderán frente al cliente, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del paquete cinegético, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que éstas las deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de los organizadores y detallistas a actuar contra dichos prestadores de servicios.

La responsabilidad frente al cliente será solidaria de cuantos empresarios, sean organizadores o detallistas, concurren conjuntamente en el contrato cualquiera que sea su clase y las relaciones que existan entre ellos.

Los organizadores y detallistas de los paquetes cinegéticos responderán, asimismo, de los daños sufridos por cliente como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato.

Dicha responsabilidad cesará cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al cliente.

2) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.

3) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

4) Que los defectos se deban a un acontecimiento que IBERHUNTIG, o en su caso, la organizadora, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

El resarcimiento de los daños, que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el paquete cinegético, quedará limitado con arreglo a lo previsto en los convenios internacionales reguladores de dichas prestaciones.

OCTAVA.- Protección de Datos

IBERHUNTING se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de carácter confidencial del cliente.

Se considerará información confidencial cualquier dato de carácter personal al que IBERHUNTING hubiera podido acceder para la prestación de los servicios contratados por el cliente.

IBERHUNTING se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente o bien a través de terceras personas o empresas, ni a ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito del cliente, a excepción del natural flujo de datos referidos al cliente, y que las empresas subcontratadas prestadoras de los servicios necesitan conocer para el buen desarrollo de sus funciones.

La divulgación de información no está prohibida en caso de preaviso al cliente y siempre que tal divulgación sea obligatoria en virtud de un procedimiento judicial o sea legalmente exigible.

NOVENA.- Jurisdicción

Las estipulaciones del presente contrato afectan únicamente al cazador y nunca a ninguno de sus acompañantes.

Para cuantas cuestiones deriven del cumplimiento e interpretación de este contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Lorca (Murcia), España.

En estos términos, sus otorgantes dejan redactado el presente contrato, en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmándolo por duplicado ena ..dede 2.009.

El cliente,

IBERHUNTING

Firma _____

Firma _____

ANEXO I

NOMBRE DEL PACK:

REFERENCIA:

DESDE FECHA: ___/___/___ HASTA ___/___/___ TOTAL DIAS _____

COMUNIDAD AUTONOMA:

TROFEO: _____ CATEGORIA: _____

CALIBRE RECOMENDADO:

CLIMATOLOGIA DE LA ZONA EN TEMPORAZA CAZA:

DIFICULTAD DE LA CACERIA:

NOMBRE HOTEL:

NUMERO DE NOCHES:

CONCEPTOS QUE INCLUYE EL PACK:

OTROS CONCEPTOS ADICIONALES CONTRATADOS:

PRECIO DEL PACK..... BASE: _____ €

I.V.A.....(16%): _____ €

TOTAL: _____ €

FORMA DE PAGO:

RESERVA 30%: _____ € PAGO AL CONTADO

GASTOS ADMINISTRATIVOS: _____ € PAGO AL CONTADO

RESTO 70%: _____ € ANTES DE FECHA: ___/___/___

Se entregará un aval bancario por la cantidad consignada como "RESTO" (70%), una vez confirmado el pago de la totalidad del paquete cinegético.

FECHA CADUCIDAD AVAL BANCARIO: ___/___/___

* IBERHUNTING se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones, o categorías de los servicios incluidos en este Anexo por motivos de disponibilidad, pudiendo ser cambiados por otros similares de igual o superior calidad.